REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0020

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 3674

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 4 de mayo del 2005, ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó la constitución de la compañía NATU & VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA., mediante resolución No. 05.Q.IJ.2847 del 18 de julio del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propieda y Mercantil del Cantón Puerto Quito bajo el número 007, tomo 5 el 5 de mayo del 2007;

QUE en la escritura precitada, en la cláusula Cuarta correspondiente al cuadro de integración de capital, en la columna del capital suscrito, erróneamente consta el valor de USD 40, cuando en realidad el monto suscrito es de USD 80 por cada socio.

QUE el 27 de agosto del 2007, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Aclaratoria, mediante la cual los socios de la compañía, proceden a rectificar los valores del cuadro de integración de capital en lo referente a la columna del capital suscrito.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. DJC.07.123 de 6 de septiembre del 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07231 del 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Aclaratoria de la constitución de la compañía NATU & VIEN NATURALEZA Y VIENTO CIA. LTDA. en lo que corresponde a montos reales de la columna del capital suscrito en el cuadro de integración de capital, en la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
Edgar Ramos Castro	USD 80	USD 40	USD 40	80
Guillermo Ramos Castro	USD 80	USD 40	USD 40	80
Jessica Ramos Escobar	USD 80	USD 40	USD 40	80
Natally Ramos Ron	USD 80	USD 40	USD 40	80
Javier Ramos Ron	USD 80	USD 40	USD 40	80
TOTALES	USD 400	USD 200	USD 200	400

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 10 OCT 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0021

3674

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la escritura del 4 de mayo del 2005 por la cual se constituyó la compañía de la referencia, que mediante escritura pública Aclaratoria de 27 de agosto del 2007 otorgada ante el mismo Notario, se ha cumplido con los requisitos para el trámite en mención; c) que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Puerto Quito, tome nota de la escritura Aclaratoria y de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura de constitución; y, d) que dichos funcionarios sienten en las copias la razón de esta anotación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 SET. 2007

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a

DR. EDUARDO GUZMAN RUEDA

RBP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PUERTO QUITO.- RAZÓN.- Hoy Martes dos de octubre del año dos mil siete, siendo las 16h00, procedí a inscribir la resolución Nº 3674, del 06/09/2007, emitida por el Señor Doctor Eduardo Guzmán Rueda, a nombre del señor Superintendente de Compañías, en el que: Resuelve aclarar los montos reales del capital suscrito, en el cuatro de integración de capital, en la forma constante en dicha resolución y que se adjunta una segunda copia certificada y notariada para nuestro archivo de respaldo y dando cumplimiento a la misma resolución, entrego al interesado la presente razón tanto en la escritura de constitución como al pie de la resolución antes mencionada para los fines legales concernientes.

Puerto Quito, 02 de octubre del año dos mil siete, 16h05

Dr. Edgar Ramiro Jaramillo Yánez

Registrador de la Propiedad (i),

Del Cantón Puerto Quito